



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución de crédito en la III convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER para la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja (2018) para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación el patrimonio rural. (2019060980)

BDNS(Identif.):414659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 181 de fecha 17 de septiembre de 2018, extracto de 24 de agosto de 2018, con corrección de errores en el DOE n.º 184 de fecha 20 de septiembre referido a la III Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de la Sierra de Montánchez y Tamuja para el Mantenimiento, recuperación y rehabilitación el patrimonio rural cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos modificados de la Convocatoria eran:

- 230.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el proyecto de gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobada por Resolución presidencial de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja de fecha 12 de abril de 2019, en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta Directiva de ADIS-MONTA de fecha 11 de abril de 2019, por una disminución de crédito de 95.000,00 euros y tras su autorización con fecha el 17 de Abril de 2019 por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, se procede a la modificación del extracto de 24 de agosto de 2018 en los siguientes apartados:

- En el Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 135.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuer-



do con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 22 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

